

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## **CIRCULAR NÚM. 18 (TEMPORADA 2025/2026)**

**ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RUGBY INCLUSIVO 2025**

### **PREÁMBULO:**

En virtud de las actividades nacionales programadas el Campeonato de España de Rugby Inclusivo 2025, se regirá por las siguientes normas:

### **1.º- CLUBES PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato de España de Rugby Inclusivo 2025 los siguientes equipos que son los que han confirmado su participación en la fecha acordada a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, a saber:

### **2.º- INSCRIPCIONES.-**

- a).- Esta Competición la disputarán los equipos que se hayan inscrito correctamente en plazo y forma. Dichos equipos deberán inscribirse dentro del período habilitado para ello que va desde la publicación de esta circular hasta el viernes **7 de noviembre de 2025 a las 23:59 h.** Para ello, los clubes deberán haberse afiliado previamente a la plataforma iSquad e inscrito a su equipo en la competición a través de dicha plataforma.

Los equipos inscritos podrán tener acceso a una ayuda económica en aquellos casos que tengan que desplazarse desde otra localidad, cuya cantidad y forma de reparto les será comunicada una vez hayan confirmado su participación y se conozca el número de participantes y sus procedencias.

- b).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia, seguro deportivo).**

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su club, anteriormente mencionado, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación y fichaje, será el viernes de la semana anterior (28 de noviembre de 2025) al de la competición a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta la siguiente jornada.



### 3º.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de España de Rugby Inclusivo se celebrará en Elche, en el fin de semana del 6 y 7 de diciembre.

### 4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

El sistema de competición del Campeonato de España de Rugby Inclusivo 2025 será diseñado por el Director de Competiciones de la RFER, en función del número de equipos inscritos y se comunicará una vez finalizado el proceso de inscripción.

- a).- Cada Equipo estará constituido por un máximo de 30 jugadores, que han de ser los mismos para toda la competición. Dentro del terreno de juego, el número máximo de facilitadores permitidos será de 6. Se podrán sustituir ilimitado número de jugadores durante el desarrollo de la misma mediante “rolling changes”.
- b).- La duración de todos los encuentros será de 20 minutos en un solo tiempo o parte. A concretar en función del número de equipos y partidos.
- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la RFER.”
- d).- El Campeonato de España de Rugby Inclusivo 2025 se regirá por la normativa establecida en el Anexo 1 de esta circular (Reglamento de Rugby Para Todos).

### 5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato de España de Rugby Inclusivo aquellos/as jugadores/as de categoría sénior que antes de que se celebre la competición tuviesen tramitada licencia de jugador/a por el club con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán participar **jugadores M20** y si hubiera alguna petición de **M18** (aquellos que una vez analizada la misma recibieran la aprobación por parte de la RFER). Los clubes podrán tramitar dichas licencias además de en las Federaciones autonómicas de Rugby, en las Federaciones autonómicas de deporte de discapacidad intelectual en virtud del convenio marco suscrito entre la RFER y FEDDI. En el caso de aquellos clubes que no tuvieran suficientes jugadores para completar el cupo máximo permitido de 30, podrán, previa autorización solicitada por escrito a la RFER, inscribir jugadores, de otros clubes no participantes en la competición, que cumplan todos los requisitos exigidos en esta normativa.
- b).- Todos/as los/as jugadores/as participantes **deberán tener concertada póliza de seguro deportivo** que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, debiendo sus Federaciones Autonómicas respectivas acreditar que todos/as sus jugadores/as están cubiertos/as con la póliza de seguro de su Federación Autonómica ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.
- c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.



d).- Cada equipo deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 18** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 28 de octubre de 2025

LA COMISIÓN DELEGADA

-----  
Alejandro HORTAS DIOSDADO  
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas.**